DICTAMEN UOC Nº 020/2023.

Señor
ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Ampliación del Contrato N° 30/2022 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL" - ID Nº 416.830.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a su consideración el presente dictamen, con relación a la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO, a fin de presentar las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: Ampliación de vigencia del Contrato N° 30/2022 suscrita con la firma SENSICRED S.A., celebrada en el marco de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispone que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 9° "Modificaciones contractuales" se observa que las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ... La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda... La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...

Abg. Alvaro Bedoya Giarin
Director U.O.C.
SINAFOCAL

El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID Nº 416.830.

El Contrato N° 30/2022 suscrito con la firma SENSICRED S.A., proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID Nº 416.830.

El Memorándum DAF N° 261/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera mediante el cual eleva Informe Técnico.

La nota de fecha 09 de noviembre de 2023, presentado por la firma SENSICRED S.A.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Atendiendo al exordio del dictamen y con el propósito de dotar al presente legitimidad y justicia necesaria, se procede a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

Se trae a colación el Informe Técnico presentado por el Departamento de Servicios General conjuntamente con la Coordinación Administrativa de la Dirección Administrativa y Financiera, en carácter de Administradores de Contrato del Contrato N° 30/2022 mediante el cual entre otras cosas manifiesta que:

"... En ese sentido, se informa que a la fecha el contrato se ha ejecutado por el monto de Gs. 21.670.000 (Guaraníes Veintiún millones seiscientos setenta mil). de los Gs. 220.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones) adjudicado, según Clausula Quinta. Por lo que el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral tiene como Política Institucional la representación, promoción de la gestión de los servicios brindados por la misma, para así lograr el posicionamiento de la Institución ante los distintos actores del País y la representación en el exterior. Por tanto, previendo los trabajos y viajes llevados dentro del territorio nacional como en el exterior que requieran el desplazamiento Vía Aérea, se eleva la solicitud de ampliación de Vigencia de los Servicios de Adquisición de Pasajes Aéreos hasta el 31 de diciembre de 2024, atendiendo lo establecido en las reglamentaciones vigentes...". (Sic).

El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID Nº 416.830, en su apartado "Condiciones Contractuales" punto CGC 15.1 establece que, para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) y el máximo Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones).

Al respecto, cabe resaltar que el Contrato N° 30/2022 suscrito con la firma SENSICRED S.A. en fecha 07 de diciembre de 2022, tiene como plazo de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ante todo, lo expuesto el proveedor manifiesta conformidad de la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 30/2022, el mismo es comunicado a través de nota de fecha 09 de noviembre de 2023 remitida mediante correo electrónico institucional.

Abg. Alvaro Bedoya Marin
Director D.O.C.
SINAFOCAL

Que, mediante el Informe Técnico elevado por los Administradores de Contrato, en el cual solicitan ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 30/2022, se constata que aún no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo adjudicado.

Por tanto, en este orden de cosas, de conformidad a los puntos solicitados y analizados, teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso, se recomienda la ampliación de vigencia del Contrato N° 30/2022 suscrito con la firma SENSICRED S.A., proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID Nº 416.830, hasta el 31 de diciembre de 2024, en consideración a lo solicitado por los Administradores del Contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 15 de noviembre de 2023.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL